

La Fase I consistirá mayormente en crear capacidades de gestión, los indicadores más importantes para esta Fase serán aquellos relacionados con el establecimiento y avance de procesos y de capacidades institucionales.

Costo y financiamiento del Programa.

El costo total se estima en USD\$46,9 millones para las dos fases. La Fase I costará USD\$16,9 millones y la Fase II unos USD\$30 millones.

Financiamiento del Programa. El Banco financiará el 90% del costo del Programa en su Fase I, USD\$15,2 millones. El Gobierno aportará el 10% del costo de la Fase I, USD\$1,7 millones.

Complementariedad del Programa con otros proyectos y Lecciones incorporadas.

Este Programa tiene una relación directa con el Corredor Biológico Mesoamericano del Atlántico Panameño (CBMAP), el Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT) que financian tanto el BID como el Banco Mundial, el Programa Ambiental Nacional (PAN) y el Programa Ambiental Regional de Centro América (PROARCA, especialmente PROARCA/Costas) que financia USAID, los cuales se encuentran en ejecución, así como con PROARCA II, que está próximo a iniciarse. Igualmente, con el proyecto del FIDA/FIS y GTZ en la Comarca indígena.

Experiencias Recientes y Lecciones incorporadas. El Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de Bocas del Toro capitalizará las experiencias y lecciones aprendidas, positivas y negativas, durante la ejecución de este proyecto, el cual le servirá de base y punto de partida conceptual. Se beneficiará de las experiencias de otros proyectos financiados por el BID y por otras instituciones, en especial las relacionadas con: *el Programa de Desarrollo Sostenible de Darién, el CBMAP, PROARCA y FIDA/FIS en la Comarca.*

Prestatario y Ejecutor

Implementación descentralizada del Programa.

El Programa adopta una estrategia de ejecución descentralizada al reconocer que los beneficiarios locales y rurales son los principales protagonistas e interesados en su desarrollo y en el manejo de los recursos naturales. Para ello, se prioriza el fortalecimiento institucional, a nivel regional y local como piedra angular para el desarrollo de la Región. La estrategia de implementación implica: (i) fortalecer las capacidades institucionales establecidas en la Región; (ii) incrementar la capacidad administrativa, financiera y de prestación de servicios de los gobiernos locales; (iii) mejorarla capacidad de gestión operativa de las estructuras formales de participación político administrativa establecidas en la Constitución; (iv) consolidar los principios y valores de la gobernabilidad con la activa e informada participación de la sociedad civil, asegurando la representatividad de las diferentes culturas y etnias de la Región; (v) involucrar a la sociedad civil en la toma de decisiones, asegurando su participación activa en los diferentes mecanismos de decisión del Programa; y (vi) mejorar el sistema de concertación entre los niveles nacional, provincial, y local en la planificación de las inversiones en general a nivel de provincia.

Adicional a los gobiernos locales, la implementación del Programa involucra principalmente seis instituciones gubernamentales, en los sectores que son rectoras y responsables y en los cuales se ejecutarán los proyectos del Programa. Dichas instituciones son: ANAM, AMP, MIDA, MOP, MINSA y

el IPAT, las cuales tienen responsabilidad en la Región. Como se indicó en el diagnóstico, ninguna de estas instituciones puede ejercer una fuerza o capacidad suficiente para resolver los diferentes problemas y el desarrollo de la Región. Por lo cual, se ha establecido en esta Fase I un marco efectivo de coordinación y de aprobación de las iniciativas, según la estructura operativa acordada.

Por tratarse de un Programa Multifases, en la Fase I se enfatiza la fundamentación institucional, organizativa y participativa para la ejecución, dejando en marcha un proceso de descentralización que permita en la Fase II efectuar inversiones en mayor escala, en un ámbito donde la toma de decisiones es local. Para acompañar este proceso de fortalecimiento y capacitación sobre la marcha, se prevé la contratación de consultorías puntuales y especializadas que apoyen a la Unidad Coordinadora y Ejecutora del Programa (UCEP) durante la ejecución del Programa.

Marco Institucional del Programa.

El Prestatario será la República de Panamá y el Ejecutor del Programa será el MEF, a través de la Dirección de Planificación Regional de dicho Ministerio (DPR) y con el apoyo de la UCEP dependiente del MEF. La DPR será responsable por la supervisión y del desempeño de la UCEP. Participarán además, con base a convenios con el MEF, los ministerios a nivel regional y nacional, las tres municipalidades y la Gobernación en las actividades que les corresponda, de acuerdo a su responsabilidad sectorial o político administrativa.

Reglamento Operativo del Programa

El Reglamento establece las normas y procedimientos de ejecución de los componentes del Programa, incluyendo los criterios de elegibilidad, viabilidad y selección de proyectos, los procedimientos para la preparación y evaluación de los POA's, los procedimientos de adquisiciones y contratación de bienes y servicios y la metodología de evaluación y seguimiento de los POA's y montos límites por proyecto.

Entre los aspectos principales del ROP están los siguientes: (i) beneficiarios del Programa; (ii) criterios de elegibilidad de los proyectos; (iii) criterios de evaluación de los proyectos; (iv) actividades no financiadas; y (v) recuperación de costos. Seguidamente se presenta un resumen de los aspectos principales del ROP.

Beneficiarios del Programa. El Programa resultará en beneficios directos e indirectos a corto y mediano plazo en el ámbito local, regional, nacional y binacional. Se tendrán gobiernos locales fortalecidos, comunidades mejor organizadas, más educadas y fortalecidas para hacer propia la gestión de los recursos naturales y del desarrollo de su Región. A nivel de la Provincia se prevé lograr mejorar las condiciones de ingresos de la población, a partir del uso racional y eficiente de los recursos naturales y mejores condiciones de vida, al satisfacer las necesidades prioritarias de servicios básicos e infraestructura. Los beneficiarios meta son los pequeños productores, sus comunidades, los municipios, las asociaciones de pescadores, etc.

Criterios de elegibilidad. La elegibilidad de los proyectos y actividades estará definida, entre otros, por los siguientes criterios: contribución a mejoras ambientales; generación de ingreso; participación y organización comunitaria incluyendo aspectos de género; reducción de factores de vulnerabilidad; mejoramiento en la calidad de vida de las comunidades, contribución a la integración binacional; y que estén enmarcadas dentro de la Estrategia Regional acordada. Además de estos criterios, el ROP define que los proyectos para ser elegibles, deberán cumplir con los criterios de evaluación que se mencionan en el punto siguiente.

Criterios de evaluación. El Reglamento Operativo del Programa contendrá los criterios de elegibilidad técnica, económica, ambiental, social, e institucional para los proyectos tipo que serán financiados por el Programa. Todos los proyectos a ser aprobados cumplirán con los requisitos de factibilidad técnica, ambiental, institucional, económica y de sostenibilidad financiera, entre los cuales están: que el impacto ambiental neto sea positivo; que incorporen actividades que favorezcan el desarrollo rural social, y contribuyen a la reducción de la pobreza; que su desarrollo requiera procesos de gestión institucional ajustados a necesidades y condiciones locales; que las inversiones productivas a nivel de negocio/finca sean económicamente viables, demostrando una tasa interna de retorno (TIR) de por lo menos 12%; que los proyectos de beneficio social cumplan con el criterio de mínimo costo; que los proyectos sean sostenibles financieramente; y los proyectos a nivel de municipios promuevan aumento de los ingresos municipales. Para asegurar tasas de rendimiento iguales o superiores al 12%, se prepararán lineamientos que servirán de guía a las entidades acompañantes y las comunidades durante la formulación de proyectos.

Sostenibilidad financiera. La sostenibilidad financiera de los proyectos se basa primero en proyectos y modelos escogidos, los cuales tienen un mercado, son rentables y producen utilidades y segundo, para los proyectos que necesitan uno o dos años para avanzar a un nivel de rentabilidad, según su diseño, se requiere que la inversión prevista sea proporcionada por el Programa o compartida con el agricultor o beneficiario. Para el caso de los proyectos de beneficio público y de las organizaciones comunitarias, la sostenibilidad se asegurará desde el inicio del diseño del proyecto, en la disposición de la comunidad de pagar su mantenimiento y tarifas requeridas, regido por un sistema de recaudación o implementado a través de una consultoría financiada por el proyecto hasta el periodo que la comunidad estará lista para asumir esta responsabilidad. Se utilizará como criterio básico, el que los municipios y organizaciones comunitarias beneficiarias de un proyecto, adopten modelos administrativo financiero, para asegurar la recaudación de ingresos para garantizar la operación y mantenimiento de los proyectos.

Recuperación de costos El financiamiento se dará en condiciones de costos compartidos según el tipo de proyectos. Para el caso de los proyectos productivos a nivel de finca, se analizaron diversas experiencias, tanto positivas como negativas, de proyectos similares en la Región. El resultado del análisis indicó que el productor puede cubrir una parte de los costos de su plan de negocio/finca y jugar un papel importante en el manejo y redistribución de los incentivos, a través de sus planes de negocio/finca, apoyados inicialmente por la asistencia técnica que brinda el Programa. Para este caso se concluyó en aplicar los siguientes criterios: (i) que el productor aporte como mínimo un 10 % de los costos de su proyecto según el plan de negocios/finca; y (ii) que el productor beneficiado por los incentivos se comprometa a devolverlos a su comunidad para que está redistribuya a otros beneficiarios. Para las actividades de beneficio público, se

financiará hasta un 90 % de los estudios y proyectos que sean viables y se buscará la sostenibilidad de los mismos a través del fortalecimiento de los gobiernos locales. Para los proyectos que incluyan la compra de equipos, se acordará un mecanismo para la devolución de los respectivos costos. No se prevé un mecanismo de recuperación de costos hacia el Programa mismo pero sí se explorarán mecanismos de repago hacia las propias comunidades.

Actividades no financiables. No se financiarán actividades o insumos que por su naturaleza tengan impactos significativos ambientales y sociales negativos, que involucren compra de terrenos, que sean gastos corrientes, y otros que no sean permitidos por las políticas del Banco y de las Leyes del Estado Panameño. Dada la naturaleza del Programa y las externalidades que se generan en la zona, se estudiarán esquemas de pagos por servicios ambientales, a fin de explorar su viabilidad.

Sistema de Evaluación y Seguimiento del Programa (SES)

El SES utilizara los instrumentos elaborados durante la formulación del Programa: la Estrategia de Desarrollo acordada; el Plan Indicativo de Ordenamiento Territorial Funcional desarrollado; el Plan de Acción elaborado y la Línea de Base que ha sido establecida para los aspectos ambientales y socioeconómicos. La Línea de Base incluye los parámetros medibles de cambios.

La UCEP operará el Sistema de Evaluación y Seguimiento (SES) del Programa, el cual contiene dos subsistemas: El subsistema de Seguimiento de Proyectos y Actividades del Programa y el subsistema de Evaluación del Programa. Los especialistas de la UCEP efectuarán visitas al terreno para hacer el seguimiento de la ejecución de los proyectos basados en los informes de avance de los varios contratistas. Una de sus tareas principales será la verificación del cumplimiento de las varias condicionantes estipuladas en los convenios entre el MEF/UCEP y los beneficiarios. Los datos recopilados de estas visitas de inspección así como los demás acumulados de los informes recibidos sobre los resultados serán utilizados para el mantenimiento del sistema de seguimiento en general.

Informes y Evaluación Intermedia para pasar a la Fase II

La UCEP estará a cargo de evaluar sistemáticamente el Programa, así como la elaboración de los respectivos informes que se analizarán en las Reuniones de Seguimiento. Los informes serán remitidos al Banco, de acuerdo al Plan de Trabajo que se acuerde. La Representación del Banco tendrá la responsabilidad de la administración del Programa con el apoyo de la Sede y llevarán a cabo las revisiones periódicas. La UCEP enviará los informes y estados financieros del contrato al Prestatario, al CDP y al CDNP y a la Representación del Banco. La UCEP presentará los informes que seguidamente se describen.

1. Informe inicial (Plan de Trabajo del Programa).

Como condición previa al primer desembolso, el Ejecutor presentará el Plan de Trabajo del Programa, con el calendario de ejecución para cada componente y actividad del Programa. Este Plan incluirá los indicadores, medios de verificación y los supuestos para cada caso y en especial los acordados como disparadores de la Fase II del Programa.

2. Informes de progreso y reuniones de seguimiento.

La UCEP generará informes semestrales por componente con un detalle de las actividades realizadas por ONG's, empresas ó instituciones participantes en el Programa; y estados financieros del Programa. La UCEP enviará los informes y estados financieros del Programa al CDNP, CPD, así como a la Representación del BID.

3. Evaluación intermedia para pasar a la Fase II.

Dentro del primer trimestre del tercer año de ejecución, se llevarán a cabo una evaluación intermedia de la Fase I, la cual se realizará por una consultoría independiente y con cargo a los recursos del financiamiento del BID. Durante está evaluación se dará especial atención a la revisión de los disparadores acordados para pasar a la Fase II del Programa y se darán recomendaciones para la continuidad de las actividades del mismo, a la cual se invitará también a participar a las distintas instituciones, CDNP y CPD. Dicha evaluación utilizará todos los informes semianuales, informes de misión y evaluación presentados durante la ejecución del Programa.

Adquisición de bienes y servicios

La adquisición de bienes y servicios conexos, la construcción de obras y la contratación de servicios de consultoría, se llevarán a cabo siguiendo la política de adquisiciones del BID. Se usará licitación pública internacional para la adquisición de bienes y servicios conexos que estén por encima de USD\$350.000, para la contratación de obras que estén por encima de US\$1,5 millones. Se hará concurso público internacional para la contratación de servicios de consultoría, por montos mayores a US\$200.000, aplicando el principio de mínimo costo.

Las adquisiciones y contrataciones por montos inferiores a estos límites procederán de acuerdo con un procedimiento simplificado que se incluirá como Anexo D al Contrato de Préstamo. De conformidad con este procedimiento especial, se requerirá Licitación Pública Nacional (LPN): para bienes y servicios conexos igual o mayor a US\$100.000 y menor de US\$350.000; obras igual o mayor a US\$500.000 y menor de US\$1.500.000; y consultorías igual o mayor a US\$100.000 y menor de US\$200.000. Por cuantías inferiores a estos montos, se procederá por Concurso o Licitación Nacional Privada (LNP) o contratación directa.

Plazo de ejecución y calendario de desembolsos.

El plazo de ejecución propuesto para la Fase I será de tres años a partir de la vigencia del Contrato de Préstamo con el Banco. El calendario tentativo de desembolsos del Préstamo y de los aportes de contrapartida se presenta a continuación:

CUADRO III-1: CALENDARIO ESTIMADO DE DESEMBOLSO (EN MILES DE US\$)					
Fuente Fondos	Años Programa			TOTAL US\$	%
	Año 1	Año 2	Año 3		
BID (OC)	\$ 2,301	\$ 7,072	\$ 7,853	\$ 15,200	89.9%
Local	\$ 346	\$ 785	\$ 569	\$1,700	10.1%
Totales	\$ 2,647	\$ 7,857	\$ 8,422	\$ 16,900	100%
% Año	15.41%	47.40%	37.18%		

Mecanismo de Ejecución y Marco Institucional del Programa

Prestatario y Ejecutor

El Prestatario será la República de Panamá y el Ejecutor del Programa será el MEF, a través de la Dirección de Planificación Regional de dicho Ministerio (DPR) y con el apoyo de la UCEP dependiente del MEF. La DPR será responsable por la supervisión y del desempeño de la UCEP. Participarán además, con base a convenios con el MEF, los ministerios a nivel regional, las tres municipalidades y la Gobernación en las actividades que les corresponda, de acuerdo a su responsabilidad sectorial o político administrativa.

Será condición previa para el desembolso del Préstamo, la presentación a satisfacción del BID de los Convenios interinstitucionales suscritos entre MEF con ANAM, AMP, IPAT, MOP, MINSA y MIDA, las tres municipalidades y la Gobernación en los cuales, entre otros, se definan las responsabilidades de cada una de las partes para la ejecución del Programa. Para llevar a la práctica un esquema de gestión y de ejecución descentralizado y participativo, se acordó con base en las experiencias adquiridas de otros proyectos en ejecución y en consulta con la comunidad de Bocas del Toro la siguiente estructura operativa para el Programa (Ver Grafico).

Estructura de Ejecución del Programa

Comités Distritales (CDs)

Estará(n) integrado(s) por uno de los miembros escogidos por cada Municipio, siendo tres (3) por cada Municipio, conformando un equipo de quince (15) miembros en total, que será(n) presidida(s) mediante elección de uno de esos miembros escogidos, entre los que se listan a continuación:

- El Alcalde.
- Los Representantes de cada corregimiento.
- Cuatro (4) Delegados sectoriales, uno por cada sector productivo, a saber, agropecuario, forestal, turismo, pesca.
- Tres (3) representantes de la comunidad, uno por cada grupo étnico
- Dos representantes de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's)

En todo los casos, serán elegidos conforme a un proceso metodológico de participación democrática de las comunidades, de los sectores productivos, de los organismos de la sociedad civil (ONG's) y de los grupos étnicos-culturales. Esta elección será facilitada por la Unidad de Coordinación y Ejecutora del Programa (UCEP), que lo validará socialmente y someterá el proceso a la aprobación del Comité Directivo Nacional del Programa (CDNP).

Las reuniones de los Comités Distritales serán públicas y abiertas, al igual que las discusiones. Al final, cada uno de los miembros del Comité en base a las discusiones públicas emitirá un voto también público y abierto. Las decisiones se tomarán por mayoría.

El CDNP normará y supervisará la ejecución del Programa, asegurando que se cumplan los lineamientos de política y correspondan con la Estrategia de Desarrollo trazada. Entre sus funciones principales están:

- 1) proponer directrices generales para la preparación del presupuesto para la elaboración de los POA's;
- 2) aprobar los POA's finales consolidados preparados y presentados por el CPD y concertados en los tres Comités Distritales;
- 3) coordinar los esfuerzos de las instituciones del Estado, de los otros donantes y en especial del MIDA, ANAM, AMP, MOP, MINSA y IPAT;
- 4) canalizar la participación política de las autoridades nacionales; y
- 5) revisar los informes de progreso y los estados financieros del Programa.

Dicho CDNP podrá ser convocado por el Ministro del MEF y del MP, a mutuo propio o a solicitud la mayoría más uno de sus miembros, se reunirá al menos dos veces al año y actuará como secretario del mismo, el Director de Planificación Regional (DPR) del MEF.

Comité Provincial de Desarrollo (CPD)

Será presidido por uno de sus miembros elegido por mayoría.

Estará integrada por 13 miembros con voz y voto de la siguiente manera:

- El Gobernador de la Provincia.
- Los Alcaldes (3), uno por cada distrito.
- La representación rotativa de los delegados de la Sociedad Civil, los cuales serán tres miembros de cada distrito para hacer un total de nueve, elegidos de: 2 ONG's, 4 productores uno por cada uno de los sectores productivos –turismo, pesca, agropecuario y forestal- y 3 miembros de la comunidad.

Con voz pero sin voto integrarán dicho Comité:

- Seis representantes de las Instituciones del Estado con Convenio uno por el MIDA, ANAM, IPAT, MOP, MINSA, AMP que accionan en la Provincia
- Instituciones, organismos no gubernamentales y otras instancias con acuerdos podrán participar

Los miembros de la Junta Técnica y otros invitados podrán participar en las reuniones como observadores y tendrán la posibilidad de emitir opinión si los miembros con voz y voto del Comité se lo permiten.

Las reuniones serán cerradas, no abiertas al público, pero las consideraciones y recomendaciones de las instituciones y otras instancias participantes invitadas se tomarán en cuenta para la emisión de los votos. Los votos de cada uno de los integrantes del Comité Provincial de Desarrollo serán emitidos públicamente y registrados en acta. Las decisiones se tomarán por mayoría.

Entre sus funciones se tienen:

- 1) consolidar y concertar los POA's provinciales del Programa, con base a los POA's Distritales presentados de acuerdo con las demandas de las comunidades;

- 2) dar seguimiento a la ejecución del POA general, efectuar una coordinación entre municipios y dar solución a los problemas de ejecución;
- 3) revisar los informes anuales y estados financieros preparados por la UCEP; y
- 4) responder ante el CDNP por la presentación y desarrollo del POA del Programa.

Dicho Comité será convocado por el Presidente del Comité, a mutuo propio o a solicitud de la mayoría más uno de sus miembros, se reunirá al menos tres veces al año y actuará como secretario del mismo, el Director de la UCEP.

Comité Directivo Nacional del Programa (CDNP)

Estará integrado por las siguientes instituciones del Gobierno Central y entidades descentralizadas, los que serán representados por la autoridad titular máxima:

- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), quien lo preside alternadamente junto con el Ministerio de la Presidencia.
- Ministerio de la Presidencia (MP) que lo vincula a la Presidenta de la República y al Consejo de Gabinete, quien lo preside alternadamente junto con el Ministerio de Economía y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA).
- Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM).
- Autoridad Marítima Nacional (AMP).
- Instituto Panameño de Turismo (IPAT).
- Ministerio de Obras Públicas (MOP)
- Ministerio de Salud (MINSAL)
- El Gobernador de la Provincia Tres representantes de la Sociedad Civil pertenecientes al Comité Provincial de Desarrollo
- Dos representantes del sector privado a nivel nacional (sectores de turismo y agropecuario).
- Una ONG a nivel nacional
- El Director de Planificación y Coordinación Regional en su calidad de secretario del CDNP
- El Director Ejecutivo de la UCEP como oyente asesor

Entre las funciones de los CD's se tienen:

- 1) mantener un proceso amplio de información y consulta con la comunidad, para conocer de sus iniciativas;
- 2) recibir los proyectos presentados por la comunidad y evaluados por la UCEP según el Reglamento Operativo;
- 3) priorizar los proyectos de acuerdo con la disponibilidad de recursos según el POA indicativo que elaborará la UCEP y el Reglamento Operativo del Programa;
- 4) presentar los POA's acordados a nivel de cada Distrito para su concertación por el CPD;
- 5) realizar actividades de seguimiento al Programa y las actividades y proyectos de su distrito y efectuar sus recomendaciones respecto a la ejecución de éstos;
- 6) integrar el POA final de su Distrito con su correspondiente plan de inversiones municipal para una mejor coordinación y consolidación de las inversiones a nivel municipal.

Los CD's se reunirán al menos tres veces por año y los convocará el Presidente de cada CD, de mutuo propio o a solicitud de la mayoría más uno de sus miembros, con el apoyo de la UCEP.

Unidad Coordinadora y Ejecutora del Programa (UCEP)

Dicha Unidad asumirá ante el BID toda la responsabilidad administrativa, financiera, de coordinación y de ejecución, y desempeñará funciones gerenciales para la coordinación, contratación y supervisión y seguimiento de las actividades del Programa.

La UCEP estará ubicada en la ciudad de Changuinola, estará integrada, como mínimo, por un Director y cinco profesionales, más personal de apoyo y contará con apoyos puntuales de consultaría especializada. La UCEP tiene entre sus funciones:

- 1) coordinación, supervisión, seguimiento y control global del Programa;
- 2) apoyo a las comunidades y municipalidades en formulación de los proyectos;
- 3) evaluar y revisar la factibilidad de los proyectos presentados por las comunidades y municipios;
- 4) asistir en la integración del POA de los Distritos y del POA Provincial;
- 5) presentación de los POA's para su aprobación por el CDNP;
- 6) preparación y llamados a licitación y de adjudicación de los contratos; ;
- 7) apoyar a los grupos técnicos de las Instituciones participantes;
- 8) efectuar los desembolsos, rendición de cuentas, estado del Fondo Rotatorio, y estados financieros del Programa; y
- 9) seguimiento al cumplimiento de condiciones establecidas en el contrato con el Banco y con las Instituciones participantes, etc.

Será condición previa a primer desembolso, la designación y contratación del personal mínimo necesario (Director de la Unidad, un Oficial Administrativo, tres coordinadores de área en la UCEP) para iniciar la ejecución del Programa, según perfiles de cargos acordados con el BID.

Instituciones participantes a nivel Regional.

Los Ministerios participarán en la ejecución del Programa con base a convenios bilaterales con el MEF o tripartitos según el caso, para las actividades y acciones que les compete en su sector. Sus responsabilidades serán las de:

- 1) revisar y dar su visto bueno en los términos de referencia y licitaciones, previa adjudicación o publicación por la UCEP, para asegurar la calidad del contenido;
- 2) efectuar el seguimiento técnico de los trabajos contratados; y
- 3) dar su visto bueno por la calidad de resultados obtenidos, previo desembolso por parte de la UCEP.

Además, participarán como miembros en el CPD para asesorar en la concertación del POA y coordinar las actividades a nivel distrital con los programas regionales de sus instituciones, evitando cualquier traslape, duplicación o contradicción de las inversiones.

Las funciones de las entidades arriba mencionada, así como el mecanismo y modalidad de ejecución incluyendo el manejo de fondos

estarán reflejados en el Reglamento Operativo del Programa (ROP) anexo. Además cada uno de los comités dispondrán de su respectivo reglamento interno para su operativización. **Será condición previa al primer desembolso, la presentación del Decreto Ejecutivo estableciendo y definiendo las funciones de: el CDP, el CPD, los CD's y la UCEP.**

Modalidad de ejecución del Programa y sus componentes

Para la ejecución del Programa la UCEP elaborará, con el apoyo de la DPR, al inicio de cada año, un Plan Operativo Anual (POA) tentativo e indicativo con los montos globales del Programa, el cual será aprobado por el CDP y divulgado a los distritos. En base a este POA tentativo e indicativo inicial, los distritos con sus CD's preparan sus carteras de proyectos y actividades anuales según la demanda de las comunidades, las cuales conformarán la lista de proyectos prioritarios para ejecutar por distrito.

Una vez priorizada la lista de proyectos a nivel distrital por los CD's, se elevarán al nivel del CPD para:

- 1) su concertación y coordinación con los ministerios a nivel regional y con la gobernación; y
- 2) su consolidación con las actividades a nivel provincial (estudios, capacitación, etc.).

Una vez aprobado por el CPD una lista de proyectos consolidados, será presentado al CDP para la aprobación final del presupuesto, a fin de proceder con la ejecución de los varios proyectos y actividades.

Aprobado el presupuesto por la CDP, los POA's provincial y distritales serán divulgados a todos los participantes y será el instrumento de seguimiento y monitoreo por parte de las comunidades y distritos sobre la ejecución y desempeño de la UCEP.

En caso que por razones presupuestarias o de otra índole el MEF decida modificar el monto anual de dichos POA's, a través del CDP, se notificarán a la provincia y los distritos para que a su vez, estos decidan los proyectos y/o actividades que serían postergadas para alcanzar la meta indicada del nuevo POA.

Una parte importante del Programa lo constituye la contratación por parte de la UCEP, de una asesoría de fortalecimiento para la organización y participación comunitaria de la Sociedad Civil, a efecto de que participe activamente, adquiera responsabilidades y tome decisiones en el proceso participativo que es la base de la ejecución del Programa. Mediante esta asesoría se hará la labor de promoción necesaria en la Sociedad Civil de la Provincia, se fortalecerá o ayudará a la formación de organizaciones gremiales o comunales y se prestarán servicios de extensión para ayudar a las comunidades a la preparación de sus solicitudes de proyectos y a la ejecución inicial de los mismos.

Ejecución operativa del Programa

Las actividades que se ejecutarán con apoyo de este Programa son básicamente dos:

- 1) asistencia técnica (que incluye estudios específicos, capacitación; consultorías cortas puntuales y asesorías de más largo plazo, a nivel de institución o comunidad); y

- 2) inversiones (un proyecto específico, seis proyectos piloto y proyectos en categorías elegibles, seleccionados con base en la demanda.

Ejecución del componente I.

Este componente incluye únicamente asistencia técnica para asesorías y estudios. La ejecución la hará la UCEP en coordinación con los beneficiarios directos de las actividades y con el apoyo de las instituciones participantes para cada sector. La UCEP preparará borradores de términos de referencia para las actividades a desarrollar, a fin de consultarlos y revisarlos con los beneficiarios finales de dichos trabajos (entidades nacionales clave, municipalidades, organizaciones comunitarias, etc.) para que sean ajustados y obtener su visto bueno previo su publicación y adjudicación. Una vez en ejecución será responsabilidad de la institución nacional correspondiente efectuar el seguimiento técnico de estas actividades mientras la UCEP efectúa el seguimiento administrativo según el cronograma y calendario de trabajo. La UCEP se mantendrá informada por el beneficiario sobre la calidad de dichos trabajos y no efectuará ningún desembolso sin el previo visto bueno del beneficiario. En caso que el beneficiario sea una comunidad, una organización de la Sociedad Civil o una municipalidad, la UCEP efectuará un seguimiento técnico especial a las labores, a fin de asegurar que el resultado sea apropiado e implementable, como por ejemplo el caso de la organización y fortalecimiento de las organizaciones de base o el de las consultorías administrativas y financieras para los municipios y los estudios de planificación y ordenamiento urbano.

Ejecución del componente II y III.

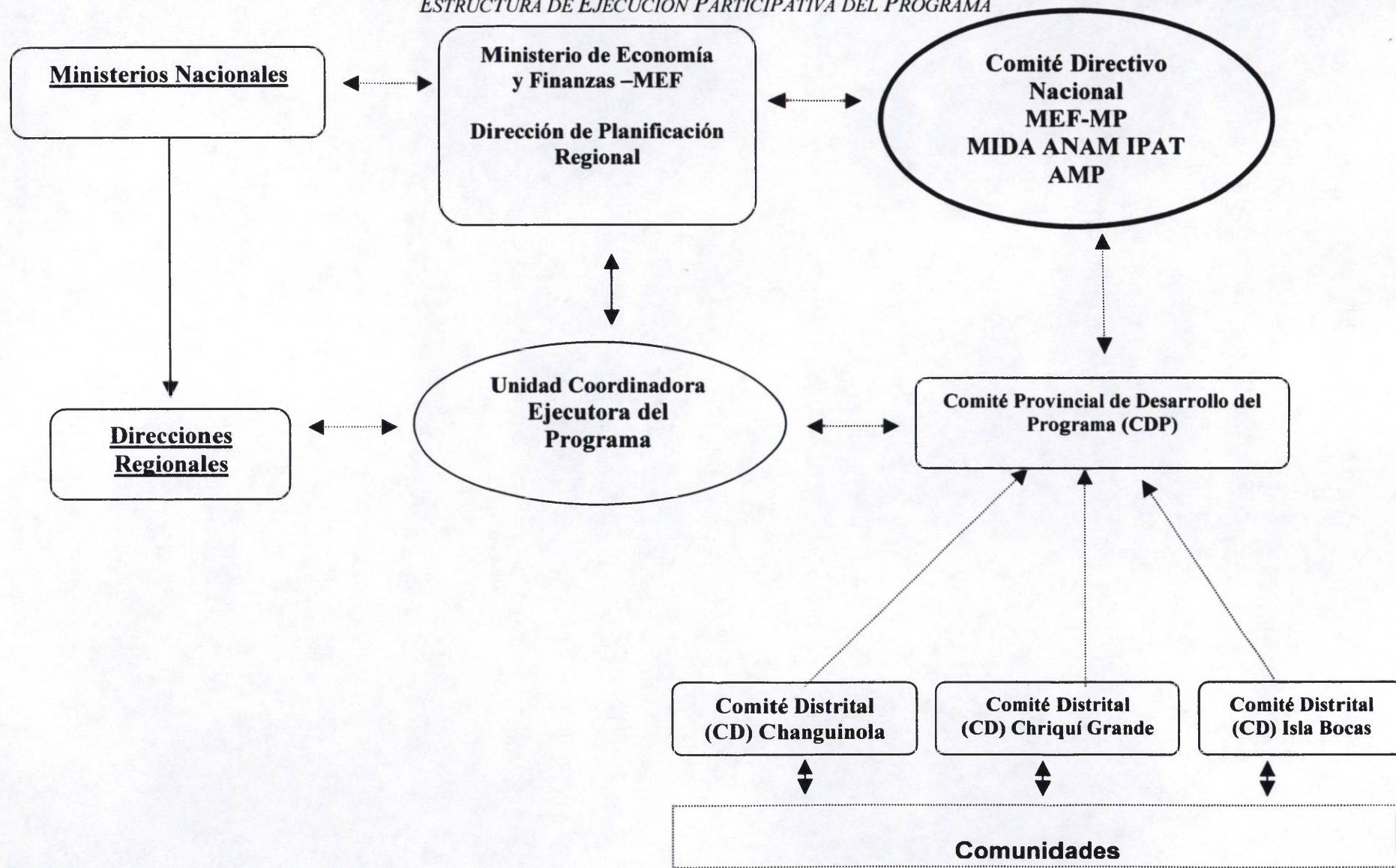
Este componente requiere la participación y concertación de los tres niveles gubernamentales incluyendo las comunidades para su ejecución. Como primera acción al inicio del Programa, se licitará el contrato de fortalecimiento de sociedad civil, el cual tiene tres actividades importantes:

- 1) promoción y difusión del Programa a nivel local;
- 2) organizar y trabajar con las comunidades para que ellas se capaciten en la presentación de sus ideas y en base a sus necesidades, presenten perfiles de proyectos de acuerdo con el Reglamento Operativo (ROP); y
- 3) asistencia técnica de apoyo directo a las comunidades para la elaboración de sus propuestas y seguimiento inicial de la ejecución de las mismas.

Con el apoyo de estos técnicos, las comunidades y municipalidades presentarán perfiles de proyectos a los técnicos de la UCEP (la UCEP tendrá un técnico, a tiempo completo en cada municipalidad) quienes verificarán su viabilidad inicial y que se incluya la información requerida según el ROP. Si ésta es positiva, los técnicos de la UCEP llevarán el proyecto a nivel de factibilidad. Los proyectos factibles, se enviarán al CD para su inclusión en el POA Distrital. Los proyectos que no son factibles, se notificarán a la comunidad, a fin de que se efectúen las modificaciones correspondientes. Al final del año o semestralmente, el Comité Distrital revisará los proyectos factibles y evaluados y los priorizará según las necesidades de las comunidades y municipios con base en la Estrategia de Desarrollo acordada, para integrarlos a la lista de proyectos priorizados junto con las demás actividades a nivel municipal (estudios, consultorías etc.). Este será presentado al CPD para la integración del POA provincial. Los proyectos incluidos en los POA's finalmente aprobados serán licitados por la UCEP y obedecerán a los criterios establecidos para cada sector según el ROP.

PROGRAMA MULTIFASE DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE BOCAS DEL TORO

ESTRUCTURA DE EJECUCIÓN PARTICIPATIVA DEL PROGRAMA



República de Panamá
Ministerio de Economía y Finanzas

Programa Multifase de Desarrollo Sostenible de Bocas del
Toro

Préstamo BID 1439/OC-PN

Plan Operativo Anual 2003

presentado al

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

por la

Unidad Coordinadora y Ejecutora del Programa (UCEP)

Junio de 2003